

No. **029 - 11**

**GLORIA VIDAL ILLINGWORTH**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
**CONSIDERANDO**

- QUE** la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesiones ordinarias efectuadas el 3 y 7 de junio del 2010, avocó conocimiento del Oficio No. 045-AJ-DINEIB de 3 de mayo de 2010, suscrito por el señor Alberto Guapizaca, Director Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, a través del cual denuncia al profesor SEGUNDO NEPTALÍ ULCUANGO AYALA, profesor técnico-docente de esa Dirección; y al tenor de lo prescrito en los numerales 3 y 4 del artículo 103 del Reglamento reformado a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, dispuso la instrucción del sumario administrativo, designando para el efecto una Subcomisión integrada por la señora Directora Nacional de Supervisión Educativa del Ministerio de Educación y el Presidente de la Asociación de Empleados de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe – ASO DINEIB-, o sus delegados, quienes el 9 de julio del 2010, presentan el expediente e informe final;
- QUE** la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto del 2010, resuelve DESTITUIR del Cargo y del Magisterio Nacional al profesor SEGUNDO NEPTALÍ ULCUANGO AYALA, profesor técnico-docente de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe de esta Cartera de Estado, por haber violentado expresas disposiciones constantes en el artículo 4 literales a), f) y j) de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, faltas que se encasillan en las causales de sanción previstas en los numerales 1, 3 y 5 del artículo 32 de la Ley ibídem; sancionadas de conformidad con el numeral 5 del artículo 33, reformado, de la Ley antes invocada, en concordancia con el artículo 120, numeral 4, literal b) de su Reglamento;
- QUE** el profesor **SEGUNDO NEPTALÍ ULCUANGO AYALA**, no conforme con la sanción impuesta, mediante escrito ingresado en el Archivo Central de esta Cartera de Estado, el 10 de noviembre del 2010, signado con el número de trámite 227414, presenta Recurso Extraordinario de Revisión, para ante la señora Ministra de Educación; mediante Memorando No. 002520 de 10 de diciembre del 2010, la psicóloga Pilar Castillo Buenaño, Directora Nacional de Recursos Humanos, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el recurso antes mencionado;
- QUE** del estudio, análisis y revisión del expediente administrativo se infiere clara y categóricamente que: 1.- El sumario administrativo seguido al recurrente cumplió con todas las formalidades y procedimiento legal normado para estos casos con la observancia del Debido Proceso, consagrado en el artículo 76 de la Constitución de la República; 2.- El mencionado profesional de la educación no ha desvirtuado las imputaciones realizadas en su contra, así como tampoco ha justificado fehacientemente su pretensión y no aporta pruebas que sustenten la contradicción fáctica ni legal de la resolución expedida por la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA


Comisión de Defensa Profesional Regional 1, al tenor de lo que ordena el artículo 178, literal a) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; 3.- En esta instancia de conocimiento no se ha evidenciado error de hecho ni de derecho, en lo que dice relación el literal a) del artículo antes invocado; por lo expuesto la inferencia lógica es la improcedencia del recurso propuesto; y,

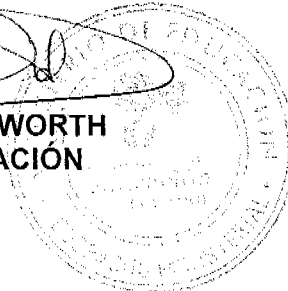
**EN** uso de las atribuciones que le confiere los artículos 29 literal f) del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación; 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO ÚNICO:** **INADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por el profesor **SEGUNDO NEPTALÍ ULCUANGO AYALA**, profesor técnico-docente de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe de esta Cartera de Estado, de conformidad con el penúltimo inciso del artículo 178 del Estatuto del régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:** Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **31 ENE. 2011**

  
**GLORIA VIDAL ILLINGWORTH**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**



**CCP/WCL/RSS.**

ELABORADO POR: DR. RAÚL SÁNCHEZ

RECIBIDO POR: DR. WILLIAMS CUESTA

COPIAS  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN  
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
JEFE NACIONAL DE ESCALAFÓN  
DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS DINEIB  
DR. MARCO NOBOA  
PROF. SEGUNDO ULCUANGO AYALA